



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2010-CMPF

Ferreñafe, 09 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Diciembre de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio N° 027-2010-MPF/GM, de fecha 21 de Octubre de 2010, de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante Oficio N° 027-2010-MPF/GM, de fecha 21 de Octubre de 2010, la Gerencia Municipal hace de conocimiento del Titular del Pliego que remite el Informe N° 001-2010-MPF/CSDT, de fecha 06-10-2010, de la Comisión de Sinceramiento de Deudas Tributarias (Gerencia de Rentas) y Carta N° 35-2010-MPF/G.ADM, de fecha 19-10-2010, de la Gerencia de Administración, los mismos que contienen los proyectos siguientes: **a)** Directiva de Altas y Bajas de la Cuenta Corriente del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales. **b)** Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. En tal razón, sugiere de considerarlo conveniente se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y su consecuente Auto Resolutivo;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 9), 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Municipalidades, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Diciembre de 2010; se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Altas y Bajas de la Cuenta Corriente del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, que consta de tres (03) Capítulos y veinte (20) Artículos; Directiva que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que consta de tres (03) Títulos, sesenta y ocho (68) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final; Reglamento que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Administración en lo que sea de su competencia; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cobrejos Requejo
ALCALDE